

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016**

ASISTENTES

ALCALDE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Pilar Loeches Cabrera
D. José Ferrerons Delhom
D. José Miguel Ferris Estrems
D. Valero Eustaquio Juan
D^a. María José Hernández Ferrer
D. Juan Matías Rodglá Martínez
D. Rafael Rodríguez Ramón
D. Jorge Tejedor Bernardino
D. David Fco. Ramón Guillen

EXCUSA LA ASISTENCIA

D^a. M^a Azucena Muñoz Sanfélix

SECRETARIO

D. Antonio Rubio Martínez

En el municipio de Albal, a trece de octubre dos mil dieciséis siendo las veinte horas y ocho minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de las Sesión anterior correspondiente al día 29 de septiembre de 2016 que fue aprobada por unanimidad de los concejales presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

2. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 2016/1536 DE 6 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA CUAL SE DELEGAN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS COMPETENCIAS DEL ALCALDE COMO ÓRGANO AMBIENTAL Y TERRITORIAL MUNICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución de la alcaldía número 2016/2211, de 6 de octubre de 2016, por la que se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones como órgano ambiental territorial en los términos del artículo 48.c de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en la redacción establecida por la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat en la que se precisaban los supuestos en los que el órgano ambiental y territorial sería el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, que en su parte dispositiva establece:

“Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía como órgano ambiental y territorial municipal.

Segundo.- El órgano ambiental y territorial municipal adoptará los acuerdos que procedan de acuerdo con el procedimiento de evaluación ambiental y territorial, pero a los efectos de instruir y tramitar el procedimiento de evaluación ambiental y territorial los expedientes se asignarán a la Ponencia Técnica de Urbanismo, órgano colegiado asesor de carácter técnico.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y a la Ponencia Técnica municipal y publicar extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal.”

El Pleno se da por enterado

3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVÉS”.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, referida al Presupuesto Municipal y al del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés”, formada por la Intervención del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención y la memoria de la cuenta general del ejercicio 2015 suscritos por la interventora el 29 de julio de 2016.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda a la Comisión Especial de Cuentas de 29 de julio de 2016.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión de 29 de agosto de 2016 acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2015 y someterla a un periodo de información pública de quince durante los cuales y ocho más los interesados podrían presentar las reclamaciones, reparos u observaciones.



El sometimiento de la Cuenta General del ejercicio 2015 a información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 173 de 7 de septiembre de 2016.

Durante el período de información pública y el plazo para la presentación de reclamaciones no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna, según resulta en el certificado de la secretaría de fecha 7 de octubre de 2016.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015, integrada por la de la propia Entidad y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos “Antonio y Julio Muñoz Genovés”.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra, a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana y al Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Facultar al alcalde para la ejecución del presente acuerdo y para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios a los efectos oportunos.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas y once minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen